RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 102-2025-MDY/GM

Yanacancha, 21 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando Nº 1212-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Nº 0634-2025-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe Nº 0499-2025-OAP-OGAF-MDY-PASCO de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; Informe Nº 012-2025-OP-OAyP-OGAF-MDY/PASCO, presentado por el responsable de la Oficina de procesos, concerniente a la modificación del Plan anual de contrataciones (PAC) en su segunda versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldia N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal. El mismo que mediante Resolución de Alcaldia Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 5) aprobar, modificar y evaluar el plan anual de contrataciones de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° de la ley y artículo 6° del reglamento:

Que, el Artículo 15° de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece: Que Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6° inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece y regula las disposiciones generales para el Plan Anual de Contrataciones, estableciendo que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el numeral 7.6. De la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, señala lo siguiente 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda

AV. LAS AMÉRICAS S/N – DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO - TELF. 063-793932

modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MDY/GM, de fecha 21 de marzo del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 0499-2025-OAP-OGAF-MDY-PASCO el Sub Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la modificación del plan anual de contrataciones (PAC) en su Segunda Versión, mediante acto resolutivo, en atención al Informe N° 012-2025-OP-OAyP-OGAF-MDY/PASCO, de fecha 16 de abril del 2025, mediante la cual el responsable de la oficina de procesos, solicita la MODIFICACIÓN del PAC 2025 en su Segunda Versión, a fin de incluir las contrataciones de los procesos de selección, descritos en la parte resolutiva del presente.

Que mediante Memorando N° 1212-2025-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal a cargo del Lic. Adm. Irmer Herminio Palacios Panez; en atención a lo vertido en el Informe N° 0634-2025-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas, a cargo del Econ. Enrique Echevarría Victorio, solicitan la emisión de acto resolutivo a fin de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 en su segunda versión, con fines de incluir las contrataciones descritos en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en su **Segunda Versión** correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a efectos de **INCLUIR** los siguientes procesos de selección:*

N°	ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ÚNICO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA DE LOS RIO LLOCLLA Y HUALLAGA DEL CENTRO POBLADO LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", CON CUI N° 2157856.	S/ 110,023.20	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	UNIDAD
2	ÚNICO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PA-553 (PUENTE MALAUCAYAN) EN EL CENTRO POBLADO MALAUCAYAN, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2640487.	S/ 650,858.21	EJECUCIÓN DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	UNIDAD

***ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, a través del responsable de la oficina de Procesos realice la publicación de la presente resolución y su inclusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, y demás plataformas digitales dentro de los 05 días hábiles de su publicación y se encuentre a disposición de los interesados.*

***ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRÍBASE,** la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAEZ
GERENTE MUNICIPAL

AV. LAS AMÉRICAS S/N – DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO - TELF. 063-793932